



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2009/1/0283

Montevideo, 16 de abril de 2009.-

RESOLUCION 175 ACTA 009

VISTO: la solicitud presentada por Duter S.A. para que se le otorgue la baja de las autorizaciones otorgadas.

RESULTANDO: que por Resolución Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 066/DFR/05 de 1° de febrero de 2005 se le autorizó la instalación y operación de un sistema de uso propio en el departamento de Canelones y se le asignó el canal radioeléctrico de operación

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, Facturación y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
R E S U E L V E:**

- 1.-Dejar sin efecto a partir del 31 de marzo de 2009 la autorización otorgada a Duter S.A. para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento Canelones.
- 2.-Liberar a partir del 31 de marzo de 2009 la frecuencia radioeléctrica 472.400 MHz que fuera asignada a Duter S.A.
- 3.-Notifíquese a la interesada de la presente Resolución., requiriéndole que debe cancelar los adeudos generados hasta la fecha de baja dispuesta en el numeral 1. de este acto administrativo.
- 4.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas, Contable y al Grupo de Coordinación, Supervisión y Logística (GSCL). Cumplido archívese